



PUERTO AYSÉN, 27 marzo 2009

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 591.- VISTOS: La Ordenanza Local de derechos, concesiones y servicios, texto refundido aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 300 bis de fecha 07 de febrero del 2007, el Memorando N° 36 de fecha 13 de marzo del 2009 de la Dirección de Administración y Finanzas, por el cual propone introducir nuevos derechos a la Ordenanza antes individualizada, el Acuerdo N° 45/09 adoptado en sesión N° 15 de fecha 16 de marzo del 2009, del Honorable Concejo Municipal de Aysén, lo establecido en el Art. 42° deL Decreto N° 2385 de fecha 20 de noviembre de 1996 que fija el texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales, y; TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me otorga la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, N° 18.695 de 1988 y sus posteriores modificaciones,

DECRETO:

1.- APRUEBESE la incorporación del siguiente derecho a la Ordenanza local de derechos, concesiones y servicios de la Ilustre Municipalidad de Aysén, aprobada en su texto refundido mediante Decreto Alcaldicio N° 300 bis de fecha 07 de febrero del año 2007:

Nuevo derecho: valor

- **Parques entretenciones**, comprende: juegos infantiles, 0,07 U.T.M. diario Arriendo de bicicletas, camas elásticas y otros relacionados en bien nacional de uso público.

3.- Conforme lo establece el Art. 42° de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, publíquese en la página WEB del Municipio, www.puertoaysen.cl.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA AL JUZGADO DE POLICIA LOCAL, CARABINEROS DE CHILE, TRANSCRÍBASE A TODOS LOS DEPARTAMENTOS MUNICIPALES Y ARCHIVESE.

TRISTÁN SADE SANDOVAL MARISOL MARTINEZ SÁNCHEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S) ALCALDESA

MMS/NCH/nch

1

Ilustre Municipalidad de Aysén

Esmeralda N° 607 Puerto Aysén

Rut. 69.240.100-K – fono Unidad de Control (67) 336559 – Fax 336501 – Central 336505 – 336506

E-mail – control@aysencomuna.cl

Web – www.aysencomuna.cl